



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 136
Noviembre 27 de 2014

“Por la cual se modifican condiciones curriculares del Programa Académico
DOCTORADO EN PSICOLOGÍA”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de las atribuciones que le confiere el literal b) del Artículo 20
del Estatuto General y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que el Consejo Académico, mediante la Resolución No.025 de marzo 10 de 2003, definió el currículo del Programa Académico ***DOCTORADO EN PSICOLOGÍA***;
2. Que el Consejo Superior, mediante la Resolución No.016 de marzo 18 de 2003, creó el Programa Académico ***DOCTORADO EN PSICOLOGÍA***;
3. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 3830 de mayo 11 de 2011, resolvió la renovación del registro calificado del Programa Académico ***DOCTORADO EN PSICOLOGÍA***;
4. Que la Ley 30 de 1992 de Educación Superior reglamenta la formación a nivel de Doctorado en Colombia y el Decreto 1295 de 2010 define los requisitos y procedimientos para aprobar programas de doctorado;
5. Que en el plan estratégico de la Universidad del Valle es prioritario el fortalecimiento de la actividad investigativa y la consolidación de programas de doctorado nacionales, en diferentes áreas del saber dentro de las cuales se incluye la Psicología como disciplina de las Ciencias Humanas y Sociales;

6. Que para el país, la región y la Universidad, es una necesidad impostergable formar investigadores del más alto nivel en Psicología y en las Ciencias Sociales y Humanas, para que produzcan reflexiones y conocimientos críticos e integrales que contribuyan a transformar muchos de los problemas del país, y permitan avanzar dentro de los procesos de cambio que la sociedad exige;
7. Que es deber de las diferentes instancias académicas del Instituto de Psicología actualizar los programas académicos de éste, con base en la constante evaluación de las condiciones de funcionamiento;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la modificación del currículo del Programa Académico **DOCTORADO EN PSICOLOGÍA**, adscrito al Instituto de Psicología, que otorga el título de **DOCTOR(A) EN PSICOLOGÍA** a los(as) estudiantes que hayan aprobado los 93 créditos, de acuerdo con la presente resolución.

DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 2°. Los objetivos son los siguientes:

- Formar un investigador del más alto nivel en el campo de la Psicología, capaz de desarrollar competencias y generar conocimiento en Psicología, así como de pensar problemas nuevos desde acumulados previos y producir aportes en zonas de fronteras, así como soluciones en un área determinada.
- Contribuir a la construcción de itinerarios e instrumentos para el estudio de problemas de la Psicología que aporten, desde perspectivas novedosas, una aproximación a un conocimiento más amplio en las ciencias humanas.
- Formar un investigador en Psicología que logre sistematizar informaciones e idear críticas novedosas que contribuyan al avance de su especialidad respondiendo a necesidades cada vez más complejas de la sociedad.
- Entrenar un experto en procedimientos metodológicos propios en su área, con la capacidad de apropiarse y de rediseñar un itinerario en ella, de acuerdo con una realidad social determinada.
- Formar un investigador que pueda realizar diagnósticos, crear soluciones y proponer alternativas en áreas específicas y necesarias a las necesidades de su medio.
- Capacitar un investigador para que desde la Psicología pueda contribuir al entendimiento de los problemas y procesos del conocer, de manera crítica, y sustantiva.
- Formar un doctor para que desde una formación disciplinaria amplia, cultive una vocación de servicio y con la exigencia de usar sus conocimientos en pro

de las demandas de una sociedad como la colombiana, marcada por grandes contradicciones.

DEL PERFIL DEL EGRESADO

ARTÍCULO 3°. Tres factores caracterizan al egresado son:

- Alta competencia en la formulación, desarrollo y evaluación de proyectos de investigación académica en el área de específica de su formación.
- Comprensión actualizada de los debates más relevantes de la disciplina psicológica con independencia del campo disciplinar en el que desarrolla su tesis.
- Alta competencia para la realización de propuestas y análisis teóricos en el área específica de su formación.
- Alta competencia en diferentes estrategias de divulgación del conocimiento científico en Psicología y disciplinas afines, de acuerdo con las prácticas de la comunidad académica.
- Sensibilidad para atender problemas específicos de su medio de actuación en relación con el área específica de formación.
- Capacidad de establecer y proponer redes académicas con el propósito de fortalecer el trabajo conceptual e investigativo.

DEL ASPIRANTE

ARTÍCULO 4°. El aspirante debe poseer un título profesional o de maestría en Psicología o en alguna de las disciplinas de las ciencias humanas o naturales.

ARTÍCULO 5°. La admisión al Programa Académico **DOCTORADO EN PSICOLOGIA** podrá hacerse semestralmente en un número entre uno (1) y diez (10) estudiantes de acuerdo con la disponibilidad de acompañamiento de Directores en los Grupos de Investigación. El total de estudiantes admitidos al año, no podrá superar los diez estudiantes.

ARTÍCULO 6°. El Programa Académico **DOCTORADO EN PSICOLOGÍA** es presencial y exige dedicación de tiempo completo durante cuatro años.

ARTÍCULO 7°. De la estructura curricular:

COMPONENTES PEDAGÓGICOS DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR

Los componentes pedagógicos del programa son los siguientes:

- Concebido dentro de una gramática investigativa
- Estructura curricular flexible y abierta.

- Estructura común al Doctorado en que se pueden integrar varios énfasis.
- Individualizada.
- Del más alto nivel de exigencia
- Concebida dentro de un sistema de créditos

Estos elementos están fuertemente entrelazados y son interdependientes los unos con los otros, de tal manera que si se elimina uno de ellos, los otros empiezan a perder su peso específico. La estructura es flexible y por definición individual y sin esos dos componentes no se puede concebir el sentido de una "gramática investigativa". Otra condición es la necesidad de funcionar dentro de los más altos estándares de excelencia. Finalmente todo ello es susceptible de funcionar dentro de un sistema de créditos.

El plan de estudios del Doctorado responde a los objetivos de formación del Programa con base en el ajuste a tiempos de dedicación acordes con los créditos académicos. Para ello cuenta con 20 espacios de formación y un total de 93 créditos como se evidencia en la siguiente tabla:

	ESPACIO FORMACIÓN	CRÉDITOS
1.	Taller de Investigación I.	4
2.	Taller de Investigación II.	4
3.	Taller de Investigación III.	6
4.	Tesis I.	6
5.	Tesis II.	6
6.	Tesis III.	6
7.	Tesis IV.	8
8.	Tesis V.	8
9.	Metodología Investigativa I.	4
10.	Metodología Investigativa II.	4
11.	Seminario de Tesis I.	3
12.	Seminario de Tesis II.	3
13.	Seminario de Tesis III.	3
14.	Seminario de Tesis IV.	3
15.	Seminario de Reflexión Teórica en Psicología I.	4
16.	Seminario de Reflexión Teórica en Psicología II.	4
17.	Electiva I.	3
18.	Electiva II.	3
19.	Electiva III.	3
20.	Pasantía Académica.	8
TOTAL CRÉDITOS		93

ARTÍCULO 8°. Los propósitos formativos de cada uno de los espacios son los siguientes:

-Taller de Investigación I.

Espacio de trabajo con el grupo de investigación en el que se define el tema de la Tesis. Esta asignatura es pre-requisito de Taller de Investigación II.

-Taller de Investigación II.

Espacio de trabajo con el grupo de investigación en el que se construirá un estado del arte del tema a investigar. La aprobación del espacio formativo será el sometimiento de un artículo a revista indexada con la revisión realizada. Esta asignatura es pre-requisito de Taller de Investigación III.

-Taller de investigación III.

Espacio de trabajo con el grupo de investigación en el que se definirá y sustentará el proyecto de Tesis que otorgue la candidatura a doctorado al estudiante. Esta asignatura es pre-requisito de Tesis I y Seminario de Tesis I.

-Tesis I, II, IV.

Espacio de trabajo personalizado con el Director/a en el que se definen tareas específicas para el avance en la realización de la Tesis. Al comienzo del semestre estudiante y Director/a acuerdan un plan de trabajo con base en el cual se asigna la evaluación al final del semestre.

-Tesis III.

Espacio de trabajo personalizado con el Director/a en el que se definen tareas específicas para el avance en la realización de la Tesis. En este semestre se evidenciará el avance del proceso mediante el sometimiento de un artículo a revista indexada o la entrega de un capítulo de libro ante compilaciones en editoriales reconocidas o en convenio con el Programa de Doctorado.

-Tesis V.

Espacio de trabajo personalizado con el Director/a en el que se debe terminar y entregar la Tesis para su evaluación por parte del Tribunal.

-Metodología Investigativa I y II.

Seminarios avanzados de formación en paradigmas de investigación, metodologías de Investigación, modelos de investigación, estrategias para el análisis de datos y/o diseños de investigación. El seminario abordará de forma recurrente los principales debates de la metodología en investigación pertinentes para la Psicología en diálogo constante con cualquier área de conocimiento afín o pertinente.

-Seminario de Tesis Doctoral I, II, III, IV.

Espacio de trabajo permanente con el grupo de investigación que tiene como propósito el acompañamiento en el desarrollo de la Tesis en sus aspectos teóricos

y metodológicos, a la vez que el estudiante mantiene contacto con las discusiones centrales de su área de formación.

-Seminario de reflexión Teórica en Psicología I y II.

Espacio de formación en el que el estudiante actualiza su formación en temas relevantes de la Psicología a través de contenidos generalistas de la disciplina o de contenidos específicos de su línea de investigación.

-Electiva I, II y III.

Espacios de formación que el estudiante debe tomar con el propósito de profundizar en asuntos específicos de su Tesis. Los seminarios podrán ofrecerse desde el Programa, o el estudiante podrá cursarlos en otros programas de la Universidad, en Universidades con convenios específicos de colaboración o en el tiempo de su pasantía.

-Pasantía Académica.

Espacio de formación concebido para que el estudiante intercambie los conocimientos de su proceso de tesis con colegas o grupos de investigación especializados en los temas de su investigación. Podrá realizarse a partir del cuarto semestre del Doctorado de acuerdo con un plan específico de formación con el Director/a y avalado por el Comité de Programa.

ARTÍCULO 9°. La propuesta de la distribución de las asignaturas en los diferentes semestres es la siguiente:

Primer Semestre	
Asignatura	Número de créditos
Taller de Investigación I	4
Seminario de Reflexión Teórica en Psicología I	4
Metodología Investigativa I	4
TOTAL CRÉDITOS	12
Segundo Semestre	
Asignatura	Número de créditos
Taller de Investigación II	4
Seminario de Reflexión Teórica en Psicología II	4
Metodología Investigativa II	4
TOTAL CRÉDITOS	12
Tercer Semestre	
Asignatura	Número de créditos
Taller de Investigación III	6

Electiva I	3
Electiva II	3
TOTAL CRÉDITOS	12
Cuarto Semestre	
Asignatura	Número de créditos
Seminario de Tesis I	3
Tesis I	6
Electiva III	3
TOTAL CRÉDITOS	12
Quinto Semestre	
Asignatura	Número de créditos
Pasantía Académica	8
Tesis II	6
TOTAL CRÉDITOS	14
Sexto Semestre	
Asignatura	Número de créditos
Tesis III	6
Seminario de Tesis II	3
TOTAL CRÉDITOS	9
Séptimo Semestre	
Asignatura	Número de créditos
Seminario de Tesis III	3
Tesis IV	8
TOTAL CRÉDITOS	11
Octavo Semestre	
Asignatura	Número de créditos
Seminario de Tesis IV	3
Tesis V	8
TOTAL CRÉDITOS	11

DE LOS REQUISITOS DE GRADO Y DE TITULACIÓN.

ARTÍCULO 10°. Para obtener el título de **DOCTOR EN PSICOLOGÍA**, se requiere sustentar y aprobar la tesis de doctorado y cumplir con los demás requisitos estipulados en la reglamentación de los programas de doctorado de la Universidad del Valle y en el reglamento interno del Programa Académico **DOCTORADO EN PSICOLOGÍA**.

ARTÍCULO 11°. El Comité del Programa Académico **DOCTORADO EN PSICOLOGÍA** incorporará al Reglamento del Programa las modificaciones que se deriven de esta Resolución antes del inicio de la primera cohorte que se rija por ella.

DEL PLAN DE TRANSICIÓN.

ARTÍCULO 12°. Esta resolución rige para los estudiantes que ingresen a partir de su entrada en vigencia. Para los estudiantes que ingresaron mediante la Resolución 025 de marzo del 2003 no rige esta resolución, a menos que se retiren temporalmente del Programa y soliciten reingreso; en este momento el Comité de Programa determinará las condiciones de equivalencia para el reingreso del estudiante.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, en el salón de sesiones del Consejo Académico, Sede San Fernando, a los 27 días de noviembre de 2014.

El Presidente,

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON
Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General